

PROCESO DE MOVILIDAD GEOGRÁFICA Y FUNCIONAL (REF: MII23-11/1689) PARA SUPERVISOR  
COMERCIAL DE TRENES**1. ÁMBITO GEOGRÁFICO**

Ámbito geográfico Estatal.

**2. MODALIDAD**

Renfe Viajeros S.M.E.

**3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA**

Los puestos objeto de cobertura serán los de Supervisor Comercial de Trenes. Se relacionan las residencias con las plazas objeto de cobertura en el Anexo I.

Las residencias marcadas con \* no tienen plazas identificadas como necesidades, no obstante las personas trabajadoras podrán solicitarlas dado que las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución de la presente convocatoria se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

**Contenido funcional del puesto:**

Según lo establecido en el Acuerdo de Desarrollo Profesional de fecha 29 de marzo de 2010.

**4. PARTICIPANTES**

Trabajadores y trabajadoras con contrato de carácter indefinido pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2.

Será de aplicación lo establecido en el apartado 14.6, Movilidad, del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, con relación a la participación en procesos de movilidad geográfica o renuncia en convocatorias anteriores.

Para poder solicitar la residencia de Barcelona Internacionales, será necesario tener la certificación oficial del nivel B1 de Francés, la cual deberá ser adjuntada en el momento de la inscripción a través del Portal Corporativo Interesa.

**Colectivo Preferente. - Movilidad Geográfica**

Trabajadores y trabajadoras que a fecha de fin de admisión de solicitudes para participar en esta convocatoria pertenezcan al subgrupo profesional de MM. II. y Cuadro - Supervisor Comercial de Trenes.

**Colectivo Subsidiario. – Movilidad Funcional**

Trabajadores y trabajadoras que a fecha de fin de admisión de solicitudes para participar en esta convocatoria pertenezcan al subgrupo profesional de:

- Operador Comercial Especializado N1.
- Interventor- Supervisor de Servicios a Bordo AVE y Euromed.

**5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los participantes formalizarán su petición a través del Portal Corporativo Interesa, en la ruta: "Desarrollo Profesional > Selección y Promoción > Promoción interna > Convocatorias posteriores al 06-10-2022 > Mando Intermedio/Cuadro Técnico".

El número de peticiones máximas a solicitar será de ocho. Las residencias correspondientes a una misma provincia, realizadas de manera correlativa, se computarán como una única petición.

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día 15/11/2023 y finalizará el día 30/11/2023, ambos inclusive, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará en el Portal Corporativo Interesa una relación de admitidos y excluidos de carácter provisional en la convocatoria, al objeto de que las personas trabajadoras puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 7 días naturales siguientes contados desde la fecha de su exposición. Estas reclamaciones serán remitidas por correo electrónico a la dirección: [movilidad@renfe.es](mailto:movilidad@renfe.es)

Pasado el plazo establecido de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos que hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto a su reclamación.

## 6. SISTEMA DE SELECCIÓN

### Colectivo Preferente. - Movilidad Geográfica

Para los participantes en la modalidad de movilidad geográfica, la ordenación de los aspirantes para la adjudicación de plazas se llevará a cabo conforme al 9º Listado de Ordenación para el colectivo de comercial, establecido en el Acuerdo de Desarrollo Profesional.

### Colectivo Subsidiario. – Movilidad Funcional

Para los participantes en la modalidad de movilidad funcional, las pruebas que deberán realizar los candidatos serán las siguientes:

Prueba Teórica: tendrá una puntuación máxima de 35 puntos, debiendo obtener una valoración de 14 puntos como mínimo para no quedar eliminado de la presente convocatoria. Dicha prueba versará sobre las siguientes materias:

- Condiciones Generales de Contratos de Transporte Renfe.
- Ley de prevención de Riesgos Laborales, capítulos 1 al 5 inclusive.
- Libro Blanco de la Cultura de Seguridad Operacional.
- II Plan de Igualdad de Género del Grupo Renfe.

Prueba Práctica: tendrá una puntuación máxima de 35 puntos, debiendo obtener una valoración de 14 puntos como mínimo para no quedar eliminado de la presente convocatoria. Dicha prueba guardará relación con contenido funcional del puesto y perfil objeto de selección y versará sobre las siguientes materias:

- Acuerdo de Desarrollo Profesional (Capítulo III Comercial)
- III Convenio Colectivo Grupo Renfe
- Normativa laboral Renfe (Título VII)
- POP 02 y POP 03 de Prevención de Riesgos
- Procedimiento específico evacuación-desalojo de personas con movilidad reducida
- Procedimiento específico distribución documentación reglamentaria en Autoprotección

Para resultar APTO, habrá que alcanzar al menos el 40% de la puntuación máxima en cada una de las dos pruebas y la mitad de la puntuación total. En caso de no alcanzar dichos porcentajes, el participante

quedará eliminado de la convocatoria.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea preciso los textos necesarios con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

La valoración asignada a la antigüedad es de 7 puntos que será aplicada proporcionalmente a los participantes de la modalidad de Movilidad Funcional que hayan superado las pruebas teórica y práctica, tomando como referencia al de mayor antigüedad en la empresa.

## **7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La adjudicación de plazas se iniciará con aquellos trabajadores y trabajadoras pertenecientes al colectivo de Movilidad Geográfica. La ordenación de los participantes de este colectivo se realizará conforme al 9º listado de ordenación para el colectivo de comercial, establecido en el Acuerdo de Desarrollo Profesional.

Una vez finalizado el proceso anterior, se procederá a la adjudicación de plazas del colectivo de Movilidad Funcional, con aquellos trabajadores y trabajadoras que hayan superado la fase de selección señalada en el punto 6.

La ordenación de los participantes de este colectivo para la adjudicación de plazas se realizará por la mayor puntuación total obtenida en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria más la puntuación correspondiente a la antigüedad.

Si tras la ordenación se produjese empate entre los participantes, la adjudicación de plazas se efectuará otorgando preferencia a los aspirantes que pertenezcan al género subrepresentado con respecto al subgrupo profesional objeto de cobertura para a continuación resolver atendiendo a la ordenación del 9º Listado de Ordenación de Comercial.

Se publicará una resolución provisional de adjudicación de plazas, al objeto de que los trabajadores y trabajadoras puedan renunciar o reclamar, dentro de los 7 días naturales siguientes a su publicación, mediante escrito dirigido a la dirección de correo: [movilidad@renfe.es](mailto:movilidad@renfe.es)

Transcurrido el plazo y una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada. Asimismo, esta resolución definitiva hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

El resto de las personas trabajadoras participantes aprobadas y que no hubieran obtenido plaza, así como las renuncias en plazo, se ordenarán conforme al punto 7 de la convocatoria y para que, durante los seis meses siguientes, a contar desde la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria, pueda ser utilizada para la cobertura de puestos en ámbitos y residencias iguales a los señalados en el punto 3 de la presente convocatoria, todas las personas interesadas en un futuro en acceder a estas potenciales plazas deberán participar en el presente proceso de movilidad con independencia de que las plazas objeto de cobertura en este momento no sean de su interés.

No se realizarán adjudicaciones derivadas de la antedicha lista en aquellas residencias/dependencias sobre las que hubiera habido peticiones no adjudicadas en la Resolución Definitiva ni se realizarán adjudicaciones de plazas no ofertadas.

## **8. PERIODO DE PRUEBA**

El periodo de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de dos meses y únicamente se exigirá a las personas trabajadoras que participen en la modalidad de Movilidad Funcional.

Para aquellos participantes que deban realizar el curso de formación, la no superación del mismo implicará que se tenga por no superado el periodo de prueba, retornando el interesado a ocupar el cargo que antes tenía asignado en su residencia inicial.

#### 9. CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto obtenido (Supervisor Comercial de Trenes) será el que indique las Tablas Salariales vigentes en el momento de la adjudicación de plazas.

#### 10. TOMA DE POSESIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará conforme a lo establecido en el apartado 14.6, Movilidad, del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe.

A efectos de concurrencia con terceros, todos los trabajadores y trabajadoras que obtengan plaza en la Resolución Definitiva de esta convocatoria en régimen de movilidad funcional, tendrán la misma antigüedad.

Las personas trabajadoras que obtengan plaza en la resolución definitiva de la presente convocatoria quedarán automáticamente eliminados del resto de convocatorias en las que pudiera estar participando y que todavía no estuvieran resueltas.

Madrid, 15 de noviembre de 2023



Carlos Trenado Núñez  
Jefe de Movilidad

**ANEXO I. VACANTES SUPERVISOR COMERCIAL DE TRENES**

Objeto Cobertura	Nº vacantes
A CORUÑA SC	*
A CORUÑA SP	*
ALICANTE SC	1
ALMERIA SC	*
ATOCHA AVE	*
ATOCHA AVLO	*
ATOCHA SC	1
BARCELONA AVE	*
BARCELONA INTERNACIONAL	*
BARCELONA SC	*
BARCELONA-SANTS CERC.	*
BARNA-S.ANDRES CERC.	*
BILBAO SC	1
BILBAO-ABANDO SP	1
CACERES MD	*
CADIZ SC	*
CADIZ SP	1
CHAMARTIN SC	*
CORDOBA AVE	*
CORDOBA SC	1
CORDOBA-CENTRAL MD	*
GIJON SC	*
GRANADA MD	*
GUADALAJARA CERC.	*
HUELVA-TERMINO MD	1
IRUN SC	*

Objeto Cobertura	Nº vacantes
IRUN SP	1
LEON MD	*
MADRID-CHAMART CERC.	*
MADRID-P.PIO CERC.	*
MADRID-PT ATCH. CERC.	*
MALAGA AVE	*
MALAGA SC	*
MALAGA SP	1
MIRANDA DE EBRO MD	*
MURCIA CARMEN CERC.	1
MURCIA CARMEN MD	*
PAMPLONA MD	1
SALAMANCA MD	*
SEVILLA AVE	*
SEVILLA SC	1
SEVILLA-S.JUSTA MD	1
SEVILLA-S.JUSTA CERC.	*
TARRAGONA CERC.	*
VALENCIA AVE	*
VALENCIA SC	*
VALENCIA-EST.NO CERC.	1
VALENCIA-EST.NO MD	1
VALLADOLID.C.G. MD	*
VIGO SP	1
ZARAGOZA AVE	*
	<b>16</b>